



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL



ORDENANZA N° 22/2015.-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 20/2010, "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA".-

VISTO: El artículo 156° de la Constitución Nacional; la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" y el mensaje de la Intendencia Municipal N° 92/2015.-

CONSIDERANDO: Que, la propuesta de modificación se realizó mediante la participación ciudadana, con el acompañamiento de los técnicos tanto de la Intendencia como de la Junta Municipal.-

Que, el Barrio Centro de la ciudad de Filadelfia se encuentra en pleno crecimiento y desarrollo, por lo que se justifica una adecuada y conveniente ampliación de la zonificación en el citado barrio.-

Por tanto;

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1° AMPLIAR la zonificación del Barrio Centro de la Ciudad de Filadelfia, con los siguientes detalles:

- Avenida Trébol: Lado Norte; 100 metros de profundidad entre las calles Mariscal Estigarribia y Gondra.
- Avenida Trébol: Lado Sur; 100 metros de profundidad entre la Avenida Hindenburg y Calle Gondra.
- Avenida Hindenburg: Lado este y oeste; 75 metros de profundidad desde la Avenida Trébol hasta la Calle Bender.



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL



Estas zonas son declaradas como **Franja Comercial Específica** y se habilitan los inmuebles que tengan frente sobre la línea municipal de la Avenida Trébol, excluyendo los que únicamente tienen entrada.

- Avenida Trébol: Lado Norte; 100 metros de profundidad entre las Calles Mariscal Estigarribia y 25 de Noviembre. **Zona Comercial.**
- Calle Boquerón; Lado Norte: 100 metros de profundidad entre las calles Harbiner y Carlos Casado. Dicha zona será declarado como **Zona Mixta** al igual que todo el Barrio Amistad.
- Calle Chaco Boreal; Lado Norte: 100 metros de profundidad entre las Calles Harbiner y Quebracho. **Zona Mixta.**
- Calle Chaco Boreal; Lado Sur: 100 metros de profundidad entre las Calles Harbiner y Quebracho. **Zona Mixta.**
- La manzana comprendida entre las calles Harbiner, Industrial, Gondra y Boquerón. **Zona Comercial e Industrial.**

Art. 2º DEFINIR los siguientes usos de la **Franja Comercial Específica**:

Usos permitidos: Viviendas, comercios y servicios referentes a la salud de pequeña escala, servicios de profesionales independientes de todos los rubros de pequeña escala.-

Usos condicionados: Comercios y servicios referentes a la salud de mediana escala y sus respectivos depósitos, servicios de profesionales independientes de todos los rubros de mediana escala, programas de uso cívico, educativo y cultural tales como bibliotecas, academias, escuelas, centros de formación, centros culturales, centros comunitarios, teatros, etc.-

Usos no permitidos: todos los demás.-

Se definirá como pequeña escala para esta Franja toda construcción que no sobrepase los 100m² en su totalidad. Mediana escala será considerada hasta 500m² de construcción en su totalidad. Todos los usos tendrán que prever estacionamiento suficiente en su terreno.-




MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL



Art. 3° COMUNÍQUESE a quienes corresponda.-

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Filadelfia, a diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-




Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal

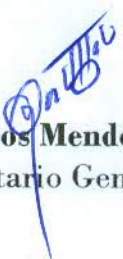



Berthold Schmidt Kroker
Presidente Junta Municipal


Filadelfia, 16 de noviembre de 2015.-

TÉNGASE por Ordenanza Municipal, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-




Carlos Mendoza
Secretario General




Robert Reimer Funk
Intendente Municipal